



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

Y VISTO:

La trascendental obra pública anunciada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual comprende la construcción de un edificio destinado a Escuela Secundaria Villa Strada, ubicada la misma en Calle Los Gorriones y Camino Provincial del Barrio Villa Strada de esta localidad, la que se efectuará en su totalidad con recursos propios Municipales, y ejecutada por la misma.

Y CONSIDERANDO:




Que la obra mencionada será ejecutada en su totalidad con recursos propios municipales, como así también con personal de la misma y agentes locales, lo cual significa que la obra en cuestión será realizada en diversas etapas y en la medida de la existencia de fondos.

Que a fin de poder culminar la obra referida en el VISTO, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la totalidad de los materiales necesarios para su ejecución, en pos de agilizar la misma y permitir su inmediato avance cada vez que se cuente con la existencia de fondos suficientes.

Que la realización de la obra será realizada con mano de obra municipal y/o local, pero la compra de algunos materiales por el costo que poseen los mismos debido a la inflación existente, pueden exceder el límite de contratación directa establecido en la Ordenanza Presupuestaria local, lo que amerita autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar dicho mecanismo para la realización exclusiva de esta obra, aún cuando exceda aquel monto, debiendo



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

priorizar la contratación de materiales locales con la obtención previa de dos presupuestos, por cuanto someter las mismas a un proceso licitatorio entorpecería su ejecución, con los perjuicios que ello podría acarrear, inclusive, los mayores costos por la inflación imperante.

Que se debe facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir aquellos materiales para la correcta ejecución de la obra mencionada, la cual es de trascendencia para la localidad, máxime cuando la misma se ejecutará en su totalidad por administración municipal, para de esta forma optimizar los costos y utilizar mano de obra municipal.

Que la sanción de la presente Ordenanza se enmarca en lo establecido por el art. 30 inc. 19, 21, 30 concordantes y correlativos de la Ley 8.102, no afectando ley alguna;

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por administración municipal la obra de edificio escolar denominada Escuela Secundaria Villa Strada, ubicada la misma en Calle Los Gorriones y Camino Provincial del Barrio Villa Strada de esta localidad, con recursos propios municipales y mano de obra municipal y/o local, siendo el avance de obra una facultad excluyente del Departamento Ejecutivo Municipal quien evaluará los momentos de ejecución de acuerdo a la existencia de fondos propios.



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 2: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los materiales necesarios para la ejecución exclusiva de esta obra, incluso cuando la misma supere el monto para Contratación Directa establecido por la Ordenanza Presupuestaria local, pudiendo utilizar este mecanismo, previa solicitud de dos (2) presupuestos, preferentemente a comercios locales.

ARTICULO 3: A los fines de la ejecución de la presente Ordenanza, aféctese la partida presupuestaria pertinente, y FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y contratos pertinentes para tales fines.

ARTICULO 4.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 08 de Octubre 2020.-

ORDENANZA N° 1806/2020

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1493 de fecha 08 de Octubre 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA